



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, previa citación en forma legal, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup> Esperanza Caro de la Barrera Martín, D. Antonio Navarro Santiago, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D<sup>a</sup>. Ana Belén Santos Navarro, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Rey y D<sup>a</sup> Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, del PSOE; y D. Cesáreo María Callejón del Castillo, del PP.

Asiste el Secretario General Accidental, Don Antonio José Palma Palma, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local:

- Sesión Ordinaria de 6 de Septiembre de 2016

### **SEGUNDO.- ADJUDICACION DE LOS LOTES 2 Y 9 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 5,6,10,13,15,17,18,20 Y 21 DEL TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA, NÚMERO 25 DE ESTA CIUDAD CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Santos Navarro que informe del contenido del expediente:

I.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesiones Ordinarias celebradas los días 24 de Mayo de 2016 y el 7 de junio de 2016 adoptaron el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar a D. FRANCISCO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con D.N.I. 80114426K del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11



VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 1 FINCA REGISTRAL Nº 24048, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Uno Planta Baja al precio de 38.503,50 euros más IVA y el LOTE 19 FINCA REGISTRAL Nº 24045, Plaza Garaje señalada con el número Ocho Planta Sótano al precio de 8.217 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar D<sup>a</sup>. MARIA CARO CASTRO , con D.N.I. 30977934Q del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO", el LOTE 2 FINCA REGISTRAL Nº 24049, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Dos en Planta Baja al precio de 49.927,50 euros más IVA, y el LOTE 18 FINCA REGISTRAL Nº 24044, Plaza Garaje señalada con el número Siete Planta Sótano al precio de 10.862,63 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

TERCERO.- Adjudicar a D<sup>a</sup>. MARIA DEL VALLE FUILLERAT NIETO , con D.N.I. 28388158V del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" y el LOTE 3 FINCA REGISTRAL Nº 24050, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Tres en Planta Baja al precio de 51.366 euros más IVA y LOTE 14 FINCA REGISTRAL Nº 24040, Plaza Garaje señalada con el número Tres mas Trastero Nº 7 en Planta Sótano al precio de 17.909,33 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

CUARTO.- Adjudicar a D<sup>a</sup>. ZAMIRA MARIA LOPEZ FERNANDEZ , con D.N.I. 31004578A del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 4 FINCA REGISTRAL Nº 24051, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Cuatro en Planta Baja al precio de 66.643,50 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

QUINTO.- Adjudicar A D. FRANCISCO JOSE GOMEZ FERREIRA , con D.N.I. 44364955W del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 5 FINCA REGISTRAL Nº 24052, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Cinco en Planta Primera al precio de 49.770 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

SEXTO.- Adjudicar a D. ANTONIO PÉREZ MUÑOZ, con D.N.I. 44372651Q y a D<sup>a</sup>. LIDIA M<sup>a</sup> ROMERO TELLEZ, con D.N.I. 80158088Y del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10



PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 7 FINCA REGISTRAL Nº 24054, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Siete Planta Primera al precio de 55.744,50 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

SEPTIMO.- Adjudicar a D. JOSÉ RUIZ CARRILLO, con D.N.I. 15402251W y a D<sup>a</sup>. MACARENA CUEVAS PEREZ, con D.N.I. 80164814Q del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 8 FINCA REGISTRAL Nº 24055, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Ocho Planta Primera al precio de 62.737,50 euros más IVA y el LOTE 12 FINCA REGISTRAL Nº 24038, Plaza Garaje señalada con el número Uno en Planta Sótano al precio de 9.281,48 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

OCTAVO.- Adjudicar a D. FERNANDO MONTESIO SANCHEZ, con D.N.I. 45749846 V del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 9 FINCA REGISTRAL Nº 24056, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Nueve Planta Primera al precio de 58.516,50 euros más IVA y el LOTE 21 FINCA REGISTRAL Nº 24047, Plaza Garaje señalada con el número Diez en Planta Sótano al precio de 8.509,58 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

NOVENO.- Adjudicar a D. CARLOS SERRANO ALES, con D.N.I. 15402022A del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 11 FINCA REGISTRAL Nº 24058, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Once Planta Atico al precio de 83.380,50 euros más IVA y el LOTE 16 FINCA REGISTRAL Nº 24042, Plaza Garaje señalada con el número Cinco en Planta Sótano al precio de 8.223,23 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

DECIMO.- Requerir a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y que no han renunciado a la licitación para que, si están interesados en los Lotes 6,10,13, 15,17 y 20, los señalen como nuevas prioridades.

DECIMO PRIMERO.- Requerir a los licitadores anteriormente citados seleccionados para la adjudicación del contrato para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido notificación del presente Acuerdo de requerimiento presenten documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y constituyan, a disposición del órgano de



contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, una garantía definitiva a prestar en efectivo mediante ingreso en la entidad bancaria que se designe al efecto, equivalente al 6% del importe de adjudicación, excluido Impuestos, con la advertencia de que de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2, párrafo tercero del TRLCSP.

DECIMO SEGUNDO.- Rechazar la proposición presentada por D<sup>a</sup>. LAURA CEBALLOS MOHEDANO con D.N.I. 80.157.959-S por no reunir la solvencia económica exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Económico Administrativa que habría de regir el "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO".

II.- Que conforme consta en el expediente, los adjudicatarios fueron requeridos para que en el plazo de 10 días presentaran Justificante Bancario de haber constituido la garantía definitiva a prestar en efectivo, equivalente al 6% del importe de adjudicación, excluido impuestos, con la advertencia de que de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entendería que retiraba su oferta, conforme prevé el artículo 151.2, 3º párrafo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo concedido, no presentaron la citada documentación tres licitadores, razón por la cual, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de julio de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Declarar retiradas las ofertas presentadas por los adjudicatarios que se indican a continuación, por no haber presentado la Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Justificante Bancario de haber constituido la garantía definitiva a prestar en efectivo, equivalente al 6% del importe de adjudicación, excluido impuestos, por aplicación del artículo 151.2, 3º párrafo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.- D<sup>a</sup>. MARIA CARO CASTRO , con D.N.I. 30977934Q, retira la oferta del LOTE 2 FINCA REGISTRAL Nº 24049, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Dos en Planta Baja y del LOTE 18 FINCA REGISTRAL Nº 24044, Plaza Garaje señalada con el número Siete Planta Sótano.

2.- D. FRANCISCO JOSE GOMEZ FERREIRA , con D.N.I. 44364955W retira la oferta del LOTE 5 FINCA REGISTRAL Nº 24052, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Cinco en Planta Primera.



3.- D. FERNANDO MONTESIO SANCHEZ, con D.N.I. 45749846 V retira la oferta del LOTE 9 FINCA REGISTRAL N° 24056, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Nueve Planta Primera y del LOTE 21 FINCA REGISTRAL N° 24047, Plaza Garaje señalada con el número Diez en Planta Sótano.

Segundo.- Efectuar nuevo requerimiento , al amparo de lo establecido en el art. 151.2), tercer párrafo, a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y que no han renunciado a la licitación para que, si estuvieran interesados en los Lotes 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 20 y 21 los señalen como nuevas prioridades en el plazo de 10 días.”

III.- Que en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 19/07/2016 se efectuó nuevo requerimiento, al amparo de lo establecido en el art. 151.2), tercer párrafo, a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y que no han renunciado a la licitación para que, si estuvieran interesados en los Lotes 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 20 y 21 los señalen como nuevas prioridades en el plazo de 10 días, habiéndola presentado en sobre cerrado dentro de plazo D. Jose León Ortiz con D.N.I. 29859995 S, y D. José Luis Asencio Alvarez con D.N.I. 30977764 F.

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12/09/2016 por unanimidad, a la vista de lo actuado, acuerda formular la siguiente propuesta al órgano de contratación competente:

Primero.- Adjudicar a D.JOSE LEON ORTIZ, con D.N.I. 29.859.995S del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA N° 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 2 FINCA REGISTRAL N° 24049, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Dos en Planta Baja al precio de 49.927,50 euros más IVA conforme a la propuesta económica presentada.

Segundo.- Adjudicar a D.JOSE LUIS ASENSIO ALVAREZ, con D.N.I. 30.977.764F del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA N° 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 9 FINCA REGISTRAL N° 24056, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Nueve en Planta Primera al precio de 58.516,50 euros más IVA conforme a la propuesta económica presentada.

Tercero.- Requerir a los licitadores anteriormente citados seleccionados para la adjudicación del contrato para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido notificación del presente Acuerdo de requerimiento presenten documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y constituyan, a disposición del órgano de contratación, de conformidad



con lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, una garantía definitiva a prestar en efectivo mediante ingreso en la entidad bancaria que se designe al efecto, equivalente al 6% del importe de adjudicación, excluido Impuestos, con la advertencia de que de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2, párrafo tercero del TRLCSP.

Cuarto.- Declarar desierto por falta de licitadores el Lotes Lotes 5, 6, 10, 13, 15, 17, 18, 20 y 21 del procedimiento para la ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD.

Quinto.- Notificar a los interesados.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene:

¿Entonces en qué quedamos?

La Sra. Santos Navarro:

Hombre, algunas quedan. De hecho ya tenemos que hacer la entrega de llaves de las que están adjudicadas.

El Sr. Alcalde-Presidente:

¿Cuándo?

La Sra. Santos Navarro:

Ahora lo hablamos si quieres.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Entonces, los lotes 2 y 9, ¿no?

La Sra. Santos Navarro:

Esos dos se adjudican, y los otros pues como no han presentado la documentación dentro del plazo .....

El Sr. Alcalde-Presidente:

Ah, es verdad, dijimos de ir adjudicándolos conforme fuesen presentando la documentación

La Sra. Santos Navarro:



Exacto, entonces otro de los puntos es, que aprobemos darle otra vez el plazo de diez días para que presenten la documentación, pero los que vayan saliendo, pues se los vamos adjudicando

El Sr. Alcalde-Presidente:

Entonces el acuerdo sería dar estos dos lotes, el 2 y el 9, y darle otros diez días de plazo a los otros lotes que no habían preparado la documentación. Ya conforme vayan preparando la gente los papeles los vamos aprobando y tal.

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.**- Adjudicar a D.JOSE LEON ORTIZ, con D.N.I. 29.859.995S del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 2 FINCA REGISTRAL Nº 24049, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Dos en Planta Baja al precio de 49.927,50 euros más IVA conforme a la propuesta económica presentada.

**Segundo.**- Adjudicar a D.JOSE LUIS ASENSIO ALVAREZ, con D.N.I. 30.977.764F del "TERCER EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 9 FINCA REGISTRAL Nº 24056, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Nueve en Planta Primera al precio de 58.516,50 euros más IVA conforme a la propuesta económica presentada.

**Tercero.**- Requerir a los licitadores anteriormente citados seleccionados para la adjudicación del contrato para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido notificación del presente Acuerdo de requerimiento presenten documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y constituyan, a disposición del órgano de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, una garantía definitiva a prestar en efectivo mediante ingreso en la entidad bancaria que se designe al efecto, equivalente al 6% del importe de adjudicación, excluido Impuestos, con la advertencia de que de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2, párrafo tercero del TRLCSP.

**Cuarto.**- Declarar desierto por falta de licitadores los Lotes 5, 6, 10, 13, 15, 17, 18, 20 y 21 del procedimiento para la ENAJENACION DE 11 VIVIENDAS LIBRES Y 10 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA CALLE FERIA Nº 25 DE ESTA CIUDAD.



**Quinto.-** Notificar a los interesados.

## **TERCERO.- PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON LA ENTIDAD ALVAC, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS (EXPEDIENTE SE-05/2014)**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Expósito Venegas que explica el contenido del expediente.

Visto el expediente tramitado con motivo de la solicitud formulada por D. Ernesto Fernández de Rojas López-Tofiño, en representación de la empresa ALVAC S.A., relativa a la prórroga del contrato formalizado con este Ayuntamiento, el día 28 de octubre de 2015 para la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>>, en el que consta:

1º.- Providencia de la Alcaldía para la incoación del correspondiente expediente.

2º.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

3º.- Informe emitido por el Responsable del Contrato acreditativo de la necesidad y conveniencia de acordar la prórroga interesada.

4º.- El informe emitido por la Administrativa de Contratación sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una primera y única prórroga del contrato, en el que consta la conformidad de la Secretaria General de la Corporación.

5º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos en relación la existencia de crédito.

Visto el contrato administrativo formalizado entre esta Administración y la entidad ALVAC S.A. correspondiente al servicio de limpieza de diversos edificios, en cuya cláusula 4ª se establece que la duración del contrato será de un año, para el período comprendido desde el día 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, ambos inclusive, así como que el contrato podrá ser prorrogado por un año más, por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito a petición de la empresa contratista con una antelación mínima de tres meses, respecto a la finalización del período contractual, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años. Dicha prórroga requerirá acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación.

En estos momentos, y siendo las 14,10 horas se incorpora a la sesión la Sra. Fernández Rey.



Continúa la Sra. Expósito Venegas:

Esta empresa es la que tiene la adjudicación, esta empresa está cumpliendo el servicio de limpieza de edificios, va bastante bien, no hay ningún problema, no hay ninguna cuestión por la que no tengamos que firmar la prórroga y bueno, pues es lo que se trae. Porque era, si no me equivoco, un año prorrogable a otro.

El Sr. Alcalde-Presidente:

¿Lo aprobamos entonces?

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, los miembros de la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación, por Resolución de la Alcaldía 1.817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

**PRIMERO.-** Acordar una primera y única prórroga del contrato suscrito el día 28 de octubre de 2015 con la empresa ALVAC S.A., con C.I.F. A-40015851, para la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>> (EXPTE: SE-05/2014), para el período comprendido desde el día 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

Dicha prórroga lo será en las mismas condiciones y términos establecidos en el mencionado contrato.

**SEGUNDO.-** El precio anual de la primera y única prórroga del contrato es el mismo que quedo fijado en el contrato formalizado el día 28 de octubre de 2015 y que resulta ser el de 78.692,26 €, excluido I.V.A., correspondiéndole un I.V.A., de 16.525,37 €.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en los pliegos que rigen en el contrato, correspondiendo a cada edificio el siguiente precio anual, excluido I.V.A.:

- 1.- Mercado Municipal de Abastos: 12.787,49 €
- 2.- Centro de Formación Profesional Ocupacional: 7.104,16 €
- 3.-Zonas comunes del Centro de Servicios Integrados: 4.262,50 €
- 4.-Centro Municipal de Participación Ciudadana Biblioteca “El Calonge”: 2.131,25 €
- 5.-Edificio denominado “Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio”: 23.443,74 €
- 6.-Aseos Mercado Ambulante: 1.420,83 €
- 7.-Aseos Paseo Alfonso XIII, situados entre Piscina y Jardín: 5.246,15 €
- 8.-Aseos Paseo Alfonso XIII, por la celebración de las Ferias: 273,24 €
- 9.- Dependencias del Edificio del Convento de Santa Clara: 8.524,99 €



- 10.-Local de la Plaza Costa Rica: 710,42 €
- 11.-Teatro Coliseo: 4.262,50 €
- 12.-Zona de Congresos y Exposiciones de Palma del Río: 4.262,50 €
- 13.-Caseta Municipal, sito en el Recinto Ferial Alfonso XIII: 4.262,50 €

En base a dicho precio, el precio de la hora de trabajo de un operario de limpieza resulta ser de 9,83€, excluido I.V.A., más la cantidad de 2,06€ correspondiente al I.V.A. Dicho precio será el que se aplicará para posibles encomiendas por la prestación de los servicios objeto de contratación en otras zonas, áreas, plantas o dependencias que formen parte de alguno de los edificios anteriormente indicados, así como en otros edificios distintos de los enumerados, y que resulte necesario como consecuencia de una nueva ubicación de las dependencias municipales o como consecuencia de su utilización por el Ayuntamiento, y para la limpieza en otros edificios o en determinadas zonas de los mismos, en los que resulte necesario la prestación del servicio con carácter extraordinario o eventual, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el contrato.

**TERCERO.-** Someter dicha prorroga para los meses correspondientes al ejercicio de 2017, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a la empresa contratista y comunicar a la Intervención de Fondos, y al Responsable del Contrato.

## **CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SU-02/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Expósito Venegas que explica el contenido del expediente:

En esta Administración se ha incoado expediente para la contratación del Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potable de Palma del Río (Córdoba), en el que consta:

1º.- Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2016 justificativa de la necesidad de llevar a cabo tal contratación.

2º.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Jefe de los Servicios Técnicos y la Técnica de Abastecimiento, de fecha 16 de agosto de 2016, junto con su informe técnico, en el que, entre otros extremos, indica que la contratación se realice por procedimiento abierto y tramitación



ordinaria, así como el único criterio de valoración de ofertas, resultando ser el del precio.

3º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Administrativa de Contratación que, junto con el mencionado pliego han de regir en la contratación del Suministro

4º.- El informe emitido por la funcionaria responsable de la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en relación con la existencia de crédito y el órgano competente para contratar.

Continúa la Sra. Expósito Venegas:

Esto es, claro, el agua potable para traerla a Palma tiene un tratamiento, y los productos que se utilizan son determinados por el químico, siendo comprados a través de este tipo de procedimientos, se consigue un mejor precio, y bueno ... la verdad es que son contratos que no tienen ninguna injundia política, digamos. Los productos que necesita el agua son los que son, y se sacan por un procedimiento la contratación.

En tales circunstancias, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía número 1804, de fecha 18 de junio de 2015, y a la vista de la mencionada documentación, los miembros de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente por Resolución de la Alcaldía 1817, de fecha 18 de junio de 2015, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Suministro SU-02/2016 para la contratación, <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>.

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la contratación del Suministro de que se trata, así como la aprobación de un gasto por cuantía suficiente para atender el gasto correspondiente al presente ejercicio.

**TERCERO.-** Abrir el procedimiento de adjudicación, que será mediante procedimiento abierto, con un único criterio de valoración de ofertas, el del



precio, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150, y 157 del TRLCSP, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP.

## **QUINTO.- DETERMINACIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL**

El Sr. Alcalde-Presidente:

Ya se ha convocado el Pleno, se convocó ayer, creo que ya habéis visto el orden del día, que es:

Dar cuenta del Decreto aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, esto es exclusivamente elaborado por la interventora, en función de las estimaciones técnicas que ella pueda ver. Pero claro, ni están aprobadas las ordenanzas fiscales, ni tampoco sabemos de otras administraciones, ni tampoco hemos iniciado debates de presupuesto, por tanto, todo es técnico. Vamos, creo que no habrá problema porque está por unanimidad en la comisión informativa.

Después Informe de Intervención sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012 correspondiente al 2º trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos. Hasta ahora cumplimos con todo, no hay ningún problema, va todo bien.

Modificación de crédito 32/2016 mediante crédito extraordinario financiado con bajas. ¿Esto qué era, Auria?

La Sra. Expósito Venegas:

Lo mío, ¿no? El coche

El Sr. Alcalde-Presidente:

Sí, el coche de la policía que son seiscientos euros que hacen falta sobre el presupuesto que se planteó, entonces para pasarlo de una partida de seguridad a otra.

La Sra. Expósito Venegas:

Seiscientos veintinueve euros son los que hay que pasar del capítulo 2 al de inversiones, porque el coche vale, veintiún mil y pico, con el Iva y todas las cosas, y el pico faltaba. Pero requiere ser un punto de la comisión y del pleno.



El Sr. Alcalde-Presidente:

El plan de emergencias, es el siguiente punto.

La Sra. Expósito Venegas:

Palma del Río, como término municipal, necesita tener un Plan de Emergencias. Lo tiene, pero es del año 96, y lo vamos a actualizar

El Sr. Alcalde-Presidente:

Y después Aprobación definitiva de la Innovación del Plan Especial de Infraestructuras de esta Ciudad, eso lo llevas tú.

La Sra. Santos Navarro:

Sí, eso es que ha habido cambios en la normativa urbanística, entonces nuestro plan especial de infraestructuras se tiene que adecuar. Se publicó la modificación y demás, pero tenemos que aprobarlo definitivamente

El Sr. Alcalde-Presidente:

Todo esto ha pasado por la comisión informativa, pero es que hay personas que no están en la comisión informativa de la ciudad. Por eso, que todo el mundo sepa qué es lo que llevamos.

Bueno, después hay dar cuenta de una serie de decretos que están relacionados con las vacaciones de los que estamos aquí, delegando las funciones y tal.

Después sería el informe sobre queja interpuesta ante el Defensor del Pueblo Andaluz nº 14/4996, vamos este es el caso del sepulturero para el que no lo sepa. Que lo preparé en tiempo y forma. Vamos a hablar, tenemos que hablar. En fin, porque yo creo que hay que seguir exponiendo lo que llevamos en el pleno pasado. Dejamos ya algunas cosas claras. Y ahora vamos a terminar de dejar cosas claras. No se si lo sabéis, pero vamos, os lo comento. Auria y yo fuimos a la Oficina del Defensor del Pueblo. Fuimos con la intención de ver el expediente. No vimos el expediente. Pero nos informaron de algunas cosas e hicieron algunos comentarios durante todo el tiempo que estuvimos. Estuvo allí el secretario, una adjunta y una asesora jurídica. Y realmente estaban nerviosos. Bastante nerviosos. Bueno, en realidad, aquí está el expediente, pero no podeís verlo, ... y quedamos en que les íbamos a hacer algunas preguntas. Al final la cosa fue bien.

Hemos hecho preguntas. Si el expediente está cerrado o está abierto. Porque esta señora dice que está abierto. Estos señores nos dicen que desde



el 8 de junio de 2015, hace más de un año, está cerrado el expediente, o sea, no debemos nada a nadie. No tenemos que dar ya más explicaciones ni más documentación, ni nada. El expediente está ya totalmente cerrado. Y segundo, pues, si hemos presionado. Que no les hemos presionado ni lo hubiesen consentido. Que no se ha presionado. Que todo está dentro de los cauces normales de relaciones entre administraciones. Luego no se de donde se han sacado todas esas calumnias y todas las cosas. Y después, pues que no hablé con el señor Del Barco. Lo dice también el informe. Porque dicen que con quién hablé fue con un asesor del área de personal. Es que yo decía, yo no he hablado con el señor del Barco, si es que no he hablado con él. Pero claro, yo no se quién está al otro lado del teléfono. Si se ha pasado una llamada de uno o a otro, no podía dar mi palabra, pero ahora si puedo dar mi palabra. Ya dice lo contrario, el que diga que yo he hablado con el señor del Barco tendrá que demostrarlo. Porque el escrito viene hablando el asesor y termina en Del Barco. Es un escrito muy sospechoso. Muy raro. Muy raro decía el secretario. Y mal redactado decía la adjunta. En fin, que yo creo que ... hay cosas. ... pero bueno, nuestro planteamiento es, si se resuelve bien, y si no pues entonces ya tendremos que actuar. Esperemos que se resuelva por las buenas. Vamos que a este asunto, ahora han sacado el del Molina para ir ...

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

... enganando

El Sr. Alcalde-Presidente:

... para tener algo siempre.

La Sra. Expósito Venegas:

Hombre, aquí hay una cuestión, y yo, a modo de reflexión, hay un cuestión. Que políticamente algunos grupos de la oposición estén utilizando casos particulares de ciudadanos para atacar la figura del alcalde, ya de por si, es tiempo y energía que quitan esos grupos, porque nosotros por supuesto no, de otros temas más importantes. Pero también, indirectamente, el subtexto de todo esto, es que aquí lo que están haciendo, (bajo mi punto de vista, los grupos políticos de la oposición, utilizando a ciudadanos en casos particulares), están creando una fama al empleado público y al trabajador de este ayuntamiento de que hace procesos irregulares. Que aquí no se trabaja bien, ¿no?

Entonces, yo considero que lo que en un principio entienden como un ataque político, en realidad es un ataque a lo público y al trabajador. Porque es que ahora voy a utilizar el mismo ejemplo, es que para darte a ti, le están pegando al que está en medio. Yo personalmente, este ayuntamiento tienen unos sindicatos que no se pronuncian al respecto, cuando están atacando a la profesionalidad y a la integridad del trabajador del ayuntamiento. Y aquí nadie



dice nada. Yo me asombro. Y en estos momentos me gustaría comunicárselo a los sindicatos o que el equipo de gobierno se lo comunique a los sindicatos. Porque la oposición está yendo en contra del trabajador. La oposición, algunos grupos, están yendo en contra del trabajador público, de la administración pública y de su transparencia o de su capacidad de ejercer sus funciones, única y exclusivamente para atacar al alcalde de esta corporación.

A mi eso me preocupa, y además que lo hagan utilizando un caso particular de un ciudadano. Que ahí ya no me voy a meter. Pero claro, ves lo del sepulturero que ya no hay más que decir, y ves como ayer se da una nota de prensa sobre otra presunta irregularidad de otro proceso de selección de un trabajador, donde los políticos además no tenemos nada que ver, por lo tanto va en contra de los trabajadores del ayuntamiento. Y esa nota de prensa se hace, puede ser que se haya hecho desde un despacho de grupos políticos, y se entrega en mano cuando viene una consejera a hacer una visita, cuando hay medios incluso a nivel nacional. Es decir, una acción política. Cuando viene un político de otro nivel, donde hay medios de comunicación que hablan de política de otro nivel que no tiene nada que ver ni con un proceso de selección, ni con un ciudadano, ... se está jugando en una liga política, pero se está atacando a los trabajadores públicos de este ayuntamiento.

Me extiende tanto porque es que un caso particular que había, ya pasó a ser político, pero se añaden más, que ya pasan a ser ir en contra de trabajadores públicos.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Es el mismo itinerario. Cada caso lleva el mismo itinerario. El tema judicial lo presentaron ya hace tiempo, la fecha del juzgado estaba ya señalada .....

El Sr. Palma Palma:

El 24 de noviembre tengo el juicio

El Sr. Alcalde-Presidente:

Pero ¿cuando se señaló?

El Sr. Palma Palma:

En mayo o por ahí

La Sra. Expósito Venegas:

¿Y lo sacan ayer?



El Sr. Alcalde-Presidente:

Una fecha que estaba puesta en mayo y lo sacan ahora.

La Sra. Expósito Venegas:

Y sacan una nota de prensa, un día que hay una presencia política y mediática importante en el municipio por otro tipo de tema, bajando de la primera planta del ayuntamiento hacia el sitio donde era. Y que ataca directamente a los trabajadores de este ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente:

En fin, yo creo que todas estas cosas se vuelven en contra a la postre.

La Sra. Expósito Venegas:

Pero ahora mismo se está volviendo en contra de los trabajadores del ayuntamiento y de su saber hacer que se pone en duda.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Si, porque en realidad ahí, si, que en personal no podemos estar ningún político.

La Sra. Expósito Venegas:

Aquí se está hablando de que los trabajadores del ayuntamiento no trabajan bien.

El Sr. Callejón del Castillo:

El 7 de junio puso la denuncia. A mi es que me lo han mandado esta mañana. Yo te lo he reenviado. Lo que pasa es que no te habrá llegado.

El Sr. Palma Palma:

¿El 7 de junio?

El Sr. Callejón del Castillo:

Y el juicio se celebrará el 24 de noviembre.

El Sr. Alcalde-Presidente:

No, pero que nosotros sepamos, ... el juicio hace tiempo que sabemos cuando era, ¿no?



El Sr. Callejón del Castillo:

El 7 de junio interpone la denuncia

El Sr. Alcalde-Presidente:

¿Y desde ese mismo día se sabe cuando va a ser el juicio?

El Sr. Palma Palma:

No, .....

El Sr. Alcalde-Presidente:

Yo a mí me suena que fue antes de que te fueras de vacaciones, como muy tarde en julio.

El Sr. Palma Palma:

Si, como nos llegan tantas ....., vamos, que para mi es una más, pero antes del verano lo sabíamos nosotros ya. Yo, ya fijé los calendarios, y además los estuvimos viendo, ¿no te acuerdas? Vimos los juicios que había en septiembre, octubre y noviembre.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Si esto es una cosa, han dejado pasar el mes de agosto. ¿Por qué lo sacan ahora? Es como cuando sacan lo del Defensor del Pueblo, que es en junio, en el pleno de junio. El documento ese, lo deciden sacar en el mes de abril. ¿Por qué lo deciden sacar en el mes de abril? Porque ellos solicitan el expediente el 21 de abril de 2016. Y parecía que tenían desde siempre el documento, los papeles, y parecía que tenían desde siempre, incluso, dice ella, que conocía lo de la llamada desde el mismo día en que se produjo, y que además estaba en el expediente lo de mi llamada, el informe .... incluso, se firmó el 19 y decía que estaba el 17. Bueno, que además tenía testigos que lo sabían, en fin, todas esas cosas que dice ella. Bueno, pues, deciden solicitar el expediente el día 21 de abril, porque el 11 de abril, es la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del número 4 de Córdoba, ya quitándole la razón y dándole la razón al ayuntamiento. Cuando ven que esa vía judicial la frena, que eso lo sabíamos que no le iba a dar la razón, pero bueno, yo no se si tienen esperanzas o no, o la pueden tener ahora, ..... el juez puede salir por peteneras, pero en un 99 por ciento a uno no lo tienen, ... pero ellos pierden y entonces cambian de estrategia, y van al asunto del defensor del pueblo.

El asunto del Defensor del Pueblo primero tienen que resucitarlo, y segundo, la información que ellos tenían, o la documentación que tenían,



tienen que blanquearla, entonces por eso solicitan el expediente. Y el expediente se lo envía el Defensor del Pueblo en junio, que es cuando lo sacan, en el pleno de junio. ¿La decisión de sacarlo? Ella dice, he decidido sacarlo ahora. No, es que lo tienes ahora. Es que antes, oficialmente, no lo tenías. He decidido sacarlo ahora. No, ahora, es cuando lo has tenido, no es cuando lo has decidido. Porque, o lo tenías de antes, y has decidido sacarlo ahora, pero claro, has tenido que blanquear, has tenido que hacer un gesto..... ahora, a saber, si en el expediente que le envía el defensor del pueblo va ese documento. Porque es muy raro. No va la respuesta que nos hace al correo electrónico que enviamos nosotros. Y eso según ella, porque ella dice, ¿pero usted tiene ese documento por escrito como los tengo yo? Claro, cuando dice, ¿usted tiene ese documento? es porque no está en el expediente, porque ella tiene todo el expediente. Entonces, si no está en el expediente un escrito por correo electrónico, ¿cómo va a estar una llamada que es una nota interna? Es un nota interna para ser interna. O a lo mejor no estaba para ser interna, a lo mejor estaba para sacarlo. Pero si está para sacarla no debe ser interna.

El tema está en que ella, el documento, oficialmente, se supone que puede tenerlo, en junio, una semana antes o nueve días antes de celebrarse el pleno de junio. Según la documentación. O sea, que en principio, ya dice que yo no hablé con el señor del Barco. Entonces, si yo no hablé con el señor del Barco ¿cómo se firma ese documento interno? La cosa es muy rara. Ha intentado una emboscada, le ha salido mal, y se le va a decir que le ha salido mal, claro está. Empezando porque el expediente está cerrado, que no diga que está abierto. Y además tiene los papeles. ¿Por qué nos miente a todo el mundo? El problema es que nos miente a todos, claro, como le dice muchas mentiras a los grupos políticos, para entusiasmarlos, después ya hay cosas que no puede dar marcha atrás. Y ya las dice a ver si cuelan. Y además las dice con mucha seguridad.

Vamos, que el expediente está cerrado, eso lo sabe ella. Es que eso es mentir, porque es que lo sabía. Ahí no puede decir, pues si, pues no. Porque además le da respuesta a Auria, le dice, no, el expediente está abierto. No está cerrado. Eso es si, vamos, es un tema "in fraganti", pero bueno... El caso es que ahora, como ven que este tema se agota, ahora ya tienen que sacar el otro. Y no solo viene el Molina, sino que ayer estuvo por aquí, toda la mañana, casi toda la mañana, estuvo el Molina, el Juan Francisco y esta mujer. Los tres estuvieron.

El Sr. Callejón del Castillo:

¿Cuándo?

El Sr. Alcalde-Presidente:



Ayer. Que es, lo que ha dicho Auria. Ayer que es cuando está aquí la Consejera, que hay aquí un montón de medios de comunicación, pues ellos hacen su nota de prensa y se la dan a ....

La Sra. Expósito Venegas:

.... hasta Televisión Española se la llevó

El Sr. Alcalde-Presidente:

... a Televisión Española, a todos los medios de comunicación que había aquí. Claro, es que era su oportunidad. O sea, una cosa que se sabe desde hace dos meses, ....

El Sr. Callejón del Castillo:

.... esperan el momento importante.

El Sr. Alcalde-Presidente:

... esperan el momento. Claro. Pura estrategia. Como ella está diciendo continuamente, yo administro el expediente, yo administro. Hombre, afortunadamente hay algunos grupos políticos que se están dando cuenta de la historia. Pero claro, hay otros que no quieren darse cuenta, es que no quieren saber, quieren seguir ignorando, pero bueno ...

El Sr. Callejón del Castillo:

Ignorando, no. Lo están utilizando.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Se están utilizando mutuamente.

El Sr. Callejón del Castillo:

Que tontos no hay aquí nadie. Tontos hay muy pocos ya.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Ahora. Es poco aval la firma del señor del Barco y ese documento para calumniar como han calumniado.

Bueno. Siguiendo. Informes. También vamos a informar otro tema controvertido, porque vamos a informar sobre la visita de la diputada de cultura. Y ya está. Y después los ruegos y preguntas.



El Sr. Callejón del Castillo:

Eso lo vais a informar en el pleno, ¿no?

El Sr. Alcalde-Presidente:

Si. Una cosa. Una cuestión. Yo voy a exponer el agradecimiento al capitán que se ha trasladado de Palma, se ha ido de Palma, a Paco Sillero. Y a Eloy, el brigada, que se ha jubilado. Los dos Guardias Civiles. Entonces, voy a pedir el agradecimiento del Pleno.

Después, ya veremos si hay información sobre el tema de la naranja. Ya vemos si va muy cargado de tiempo, le ahorramos al Pleno tiempo, si no, pues informamos, que públicamente se conoce. Ya está, esos son los asuntos.

La Sra. Expósito Venegas:

Si, yo entiendo que en Comisión de Ciudad, por ejemplo, sobre las bases del jefe de policía pues ya se ha informado, son cuestiones a lo mejor demasiado pequeñas para un pleno.

El Sr. Callejón del Castillo:

Se informa incluso en la Junta de Portavoces. Se informa también en comisión, entonces estamos todos enterados.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Si, pero lo del agradecimiento a los Guardias Civiles quiero que sea participe el pleno.

## **URGENCIA ÚNICA.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

El Sr. Alcalde propone que se lleve a cabo una modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno Local, aprobada por dicho órgano en la sesión constitutiva celebrada el día 7 de julio de 2015, en lo que respecta únicamente a la hora de la celebración de dichas sesiones que pasará a ser a las 14,00 horas, en lugar de las 13,30 horas que en dicho acuerdo estaba establecido.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.**-Modificar el régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, únicamente en lo referente a la hora de la celebración de las mismas, que pasará a ser a las 14,00 horas.

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 13:30 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Firmado y fechado electrónicamente.